PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A. Y BUSINESS CONSULTING IWONA SZYBKA RELATIVO A SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN POLONIA.

EXPEDIENTE NÚMERO 2022-043 (Rel. 2020-009)

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Cruzado Candau**, en su calidad de apoderado de **Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA)**, con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 14 de abril de 2021, bajo número 346 de su protocolo.

Y, de otra parte, **Doña Iwona Barbara Szibka**, actuando en nombre y representación de **BUSINESS CONSULTING IWONA SZYBKA** con CIF número 5251583987, con número de identificación estadístico 014859036, según consta inscrita en el Registro e Información Central sobre Actividades Mercantiles de la República de Polonia, teniendo la citada entidad su domicilio en C/ ul. Stanislawa Wyspianskiego 4/5, 01-577 Varsovia, Polonia.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente prórroga en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Vigencia del Contrato

En cumplimiento de lo establecido en la Estipulación Cuarta del contrato firmado con fecha 10 de agosto de 2020, por la presente se formaliza expresamente la primera prórroga establecida en la duración del mismo. Por lo tanto, el citado contrato se entenderá vigente desde el 10 de agosto de 2022 hasta el 9 de agosto de 2023.

extenda
ANDALUCÍA EXPORTACIÓN
E INVERSIÓN EXTRANJERA

SEGUNDO: Precio del contrato

El importe máximo estimado para la presente prórroga, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de referencia, asciende a la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL EUROS **(123.000€),** incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación (a excepción del IVA).

TERCERO: Condiciones de la prórroga

En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 10 de agosto de 2020.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman las partes la presente prórroga por duplicado ejemplar, en Varsovia, a 18 de mayo de 2022.

EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	**BUSINESS CONSULTING IWONA SZYBKA**
P.P. Fdo.: Juan Cruzado Candau	Fdo.- Iwona Barbara Szybka

Junta de Andalucía
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional